



HOSPITAL PENCO LIRQUEN
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
AREA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
HAJ/CFE/dps-

PENCO, 05 ENE. 2021

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653 sobre Probidad administrativa; Ley N° 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; Ley N° 20.730 Que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; ; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, de fecha 16/12/2020; lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004; lo dispuesto en Resoluciones N°7 y N°8, del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades que me conceden las Resoluciones Exentas N°3006/2016 y 4587/2017, Resolución Afecta N° 214/2016 y 41/2017, ambas del Servicio de Salud Talcahuano, Decreto Supremo N°54 de 12.07.2018 y la Resolución Exenta N° 61 del 24 de enero de 2020 del Servicio de Salud Talcahuano, que me encomienda funciones como Directora del Establecimiento

CONSIDERANDO:

Que, según requerimiento de las Unidades de Recursos Físicos del Hospital Penco Lirquén.

Que, para la Licitación Pública ID 1057540-88-LQ20, la Comisión Evaluadora estará integrada por 3 personas.

Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA N° 00000004 /

APRUEBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057540-88-LQ20 denominada "**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA EQUIPOS MEDICOS DE RX Y MAMOGRAFO**", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Sr. Larry Guerrero Barra, Unidad de Equipos Médicos del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- Srta. Soledad Muñoz Vidal, Rut: , Encargada Unidad de Equipos Médicos del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Paola Norambuena Salgado, Rut: , Ejecutiva de Compras Unidad Administrativa y logística de Abastecimiento, del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"



D. ANDREA CATALÁN VÁSQUEZ
DIRECTORA
HOSPITAL PENCO LIRQUÉN

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Administradora Institucional Plataforma Lobby, Sra. Alejandra Riquelme Alejandra.riquelme@redsalud.gob.cl

Abastecimiento Hospital Penco Lirquén

Archivo: **DSFP** 13. 1